

Table with subscription rates for different regions and durations.

EL COMERCIO.

Redaccion y administracion... Puntos de suscripcion...

DIARIO POLITICO.

LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

ANUNCIOS.

Reclamos, remitidos, comunicados, etc., a precios convencionales.

Año III.

Valencia, Sábado 5 de Julio de 1879.

Núm. 635.

Boques de Vapor.—Véase la 4.ª plana.

AGUARDIENTE DE OJEN.

(Véase la cuarta plana.)

EL GENERAL MARTINEZ CAMPOS.

Narvaez, O'Donnell, Prim han ocupado la presidencia del Consejo de ministros...

El duque de Valencia reunió los dispersos elementos del partido moderado...

FOLLETIN.

MINISTERIO DE FOMENTO. LEY DE AGUAS.

(Conclusion.)

Quando el dueño ó dueños, en el término de seis meses, no hubiesen adoptado el oportuno remedio...

Art. 220. Las concesiones de aprovechamientos de aguas públicas para establecimientos industriales...

Art. 221. Los que aprovechen el agua como fuerza motriz en mecanismos ó establecimientos industriales...

Seccion sétima.

Del aprovechamiento de las aguas públicas para viveros ó criaderos de peces.

Art. 222. Los gobernadores de provincia podrán conceder aprovechamientos de aguas públicas para formar lagos, remansos ó estanques...

Art. 223. Para la industria de que habla el artículo anterior, el peticionario presentará el proyecto completo de las obras...

Art. 224. Los concesionarios de aguas públicas para riego, navegacion ó establecimientos industriales...

sicion semejante á la que estos últimos tenían dentro de la iglesia moderada...

Y no se diga que el general Martinez Campos se ha encargado del gobierno, cuando ejerce el poder un grupo...

No; el general Martinez Campos vive una vida precaria al frente del gabinete; la mayoría que le apoya no le pertenece...

Narvaez, O'Donnell, Prim lo fueron todo en sus respectivos partidos, aun en los años en que se batieron algunos en el poder...

pediente, formar en sus canales ó en los terrenos contiguos que hubiesen adquirido...

Art. 225. Las autorizaciones para viveros de peces se darán á perpetuidad.

Título V.

CAPITULO XII.

De la policía de las aguas.

Art. 226. La policía de las aguas públicas y sus cánceles naturales, riberas y zonas de servidumbre...

Art. 227. Respecto á las de dominio privado, la Administración se limitará á ejercer sobre ellas la vigilancia necesaria...

CAPITULO XIII.

De la comunidad de regantes y sus sindicatos y de los Jurados de riego.

Seccion primera.

De la comunidad de regantes y sus sindicatos.

Art. 228. En los aprovechamientos colectivos de aguas públicas para riego, se formará necesariamente una comunidad de regantes...

1.º Cuando el número de aquellos llegue á 20, y no baje de 200 el de hectareas regables.

2.º Cuando á juicio del gobernador de la provincia lo exigiesen los intereses locales de la agricultura.

Fuera de estos casos, quedará á voluntad de la mayoría de los regantes la formación de la comunidad.

Art. 229. No están obligados á formar parte de la comunidad, no obstante lo dispuesto en el artículo anterior...

quando le fué ofrecida, ó abandonar el poder cuando le ha demostrado la experiencia...

CÓRTESES.

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el día 2 de Julio.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR D. ADELARDO LOPEZ AYALA.

Abierta la sesion á las tres menos veinte de la tarde, se da lectura del acta de la anterior, que es aprobada.

(El salon de sesiones está muy concurrido, las tribunas llenas completamente. En las del presidente, y en la diplomática se ven algunas señoras.)

Dióse cuenta del despacho ordinario.

El Sr. Garrido Estrada presenta una exposicion sobre presupuestos.

El Sr. La Cadena pregunta al ministro de Fomento por un expediente de instruccion de canales de riego.

El ministro de la Gobernacion ofrece al Sr. La Cadena llevar al Congreso varios expedientes cuando se hallen terminados.

El marqués de Donadío dirige otras preguntas al ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Moral pregunta al presidente del Consejo sobre pago de atrasos á las clases pasivas militares.

El presidente del Consejo contesta que no hay medios bastantes para satisfacer tan pronto como desearia aquella deuda de la patria.

El Sr. Vivar dirige varias preguntas al ministro de Hacienda sobre presupuestos de la Península y las provincias de Ultramar.

El ministro de Hacienda contesta que estos asuntos podrán ser tratados cuando los ministros de Ultramar y Hacienda, en perfecto acuerdo, lleven sus resoluciones al Congreso.

Orden del día.

Contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. Becerra habla para alusiones personales.

El orador hace algunas consideraciones sobre la junta creada para la reforma de la Administración pública...

Se lee la enmienda del Sr. Navarro Rodrigo.

El Sr. Navarro Rodrigo (D. Carlos) la apoya. Habiendo surgido variaciones en la política, nosotros, dice, debemos continuar siendo, no influidos por ellas, la oposicion de S. M. en frente del gobierno que tiene su confianza.

Ha venido á sustituir al frente del gobierno á una persona ilustre, otra que no lo es menos, pero que solo lo es en los campos de batalla.

No sé si esto es bueno ó malo para la situacion, pero á pesar de ver el mismo presidente, muchos de los mismos diputados y ministros, las cosas han cambiado mucho.

comunidad, y formen por sí solos un coto ó pago sin solucion de continuidad.

Art. 230. Toda comunidad tendrá un sindicato elegido por ella y encargado de la ejecucion de las Ordenanzas y de los acuerdos de la misma comunidad.

Art. 231. Las comunidades de regantes formarán las ordenanzas de riego, con arreglo á las bases establecidas en la ley, sometiénolas á la aprobacion del gobierno, quien no podrá negarla ni introducir variaciones sin oír sobre ello al Consejo de Estado.

Las aguas públicas destinadas á aprovechamientos colectivos que hasta ahora hayan tenido un régimen especial consignado en sus ordenanzas, continúan sujetas al mismo mientras la mayoría de los interesados no acuerde modificarlo, con sujecion á lo prescrito en la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.

Art. 232. El número de los individuos del sindicato y su eleccion por la comunidad de regantes se determinará en sus ordenanzas, atendida la estension de los riegos, segun las acequias que requieran especial cuidado y los pueblos interesados en cada comunidad.

En las mismas ordenanzas se fijarán las condiciones de los electores y elegibles, y se establecerá el tiempo y forma de la eleccion, asi como la duracion de los cargos, que siempre serán gratuitos, y no podrán rehusarse sino en caso de reeleccion.

Art. 233. Todos los gastos hechos por una comunidad para la construccion de presas y acequias, ó para su reparacion, conservacion ó limpieza, serán sufragados por los regantes en equitativa proporcion.

Los nuevos regantes que no hubiesen contribuido al pago de las presas ó acequias construidas por una comunidad, sufrarán en beneficio de esta un recargo, concertado en términos razonables.

Quando uno ó mas regantes de una comunidad obtuvieren el competente permiso para hacer de su cuenta obras en la presa ó acequia, con el fin de aumentar el caudal de las aguas, habiéndose negado á con-

tribuir los demás regantes, estos no tendrán derecho á mayor cantidad de agua que la que anteriormente disfrutaban.

El aumento obtenido será de libre disposicion de los que hubiesen costado las obras, y en su consecuencia se arreglarán los turnos de riego, para que sean respetados los derechos adquiridos.

Si alguna persona pretendiese conducir aguas á cualquier localidad aprovechándose de las presas ó acequias de una comunidad de regantes, se opondrá y ajustará con ella la misma que lo haria un particular.

Art. 234. En los regadíos hoy existentes y regidos por reglas, ya escritas, ya consuetudinarias, de una comunidad de regantes, ninguno será perjudicado ni menoscabado en el disfrute del agua de su dotacion y uso, por la introduccion de cualquier novedad en la cantidad, aprovechamiento ó distribucion de las aguas en el término regable. Pero tampoco tendrá derecho á ningun aumento si se acrecentase el caudal por esfuerzos de la comunidad de los mismos regantes ó de alguno de ellos, á menos que él hubiese contribuido á sufragar proporcionalmente los gastos.

Art. 235. Para aprovechar en el movimiento de mecanismos fijos la fuerza motriz de las aguas que discurren por un canal ó acequia propia de una comunidad de regantes, será necesario el permiso de estos. Al efecto se reunirá en junta general y decidirá la mayoría de los asistentes, computados los votos por la propiedad que cada uno represente. De su negativa cabrá recurso ante el gobernador de la provincia, quien, oyendo á los regantes, al ingeniero jefe de caminos, canales y puertos de la provincia, á la junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y á la comision permanente de la Diputacion provincial, podrá conceder el aprovechamiento, siempre que no cause perjuicio al riego ni á otras industrias, á no ser que la comunidad de regantes quiera aprovechar por sí misma la fuerza motriz, en cuyo caso tendrá la preferencia, debiendo dar principio á las obras dentro del plazo de un año.

Art. 236. En los sindicatos habrá presi-

sideraciones sobre los enlaces de los reyes, que en su concepto debieron tenerse en cuenta al resolver la última crisis, no olvidando la necesidad de imprimir carácter liberal á la política de nuestro país.

Creo que las situaciones largas acaban disolviéndose, como los rios partiéndose en arroyos insignificantes, y cediendo los puestos de los primeros hombres á otros que no pueden llevar el peso del gobierno porque les falta nombre ó méritos.

Supone que las reformas en Cuba, que deberán resolverse por un criterio liberal, causaron la caída del Sr. Cánovas del Castillo y la exaltacion del Sr. Martinez Campos.

Para nadie hoy es halagüeño el perder, porque están pendientes las cuestiones de hacienda, de la administracion, de las Vascongadas y de Cuba, que todas deben resolverse con firmeza y resolucion.

Censura á los conservadores porque pretendieron, á raíz del crimen de Oliva, estrechar su política en sentido reaccionario, olvidando que fué funesta para Bravo Murillo.

Dice que entre la ejecucion de Oliva y el indulto de Passavanti se estableció un paralelo, y que hubo precipitacion en el consejo responsable para castigar el crimen con castigo, merecido pero apresurado; error de la cabeza del Sr. Cánovas del Castillo, dice, y no jamás de su corazón abierto siempre á todos los sentimientos generosos. Añade que más riguroso debió ser el gobierno italiano, por ser más liberal, y no lo fué.

Hace consideraciones sobre política general. En esa mayoría están, dice, los que hablaban de una confianza omnimoda, y de las clases conservadoras que se creían perdidas si corrientes más liberales influían en la marcha del gobierno.

Y el Sr. Cánovas del Castillo no estuvo á la altura de su mision cuando autorizaba que no se defendiera como buena mas que la política conservadora, porque debe saber que la política liberal salva muchas veces á los pueblos.

(Los diputados que en estos momentos se encuentran en el salon pasan de 280, y 100 senadores próximamente, que tambien asisten á la discusion.)

Dice que conseguido el último deseo del Sr. Cánovas, está ya en el poder el general Martinez Campos, y añade: ¿Sigue su política? ¿por qué el cambio? No la sigue, ¿por qué esteriliza sus fuerzas? ¿Son prestadas la política y la moral? Pues la situacion está en el aire.

¿Cómo el gobierno no se ha preocupado tanto del país como de conservar, entre otros ministros, al marqués de Molins que tanto procuraba por su regalado, cómodo y áureo retiro de Paris? (Risas.)

Elogia la austeridad honrada y altas condiciones del general Martinez Campos á quien llama el león de la guerra, mientras que su política la supone en peligro por los propósitos que atribuye á los mismos conservadores que mas cerca se sientan del presidente del Consejo.

samente un vocal que represente las fincas que, por su situacion ó por el orden establecido, sean las últimas en recibir el riego; y cuanto las comunidades se compongan de varias colectividades, ora agrícolas, ora fabriles, directamente interesadas en la buena administracion de sus aguas, tendrán todas en el sindicato su correspondiente representacion, proporcionada al derecho que respectivamente les asista al uso y aprovechamiento de las mismas aguas. Del propio modo, cuando el aprovechamiento se haya concedido á una empresa particular, el concesionario será vocal nato del sindicato.

Art. 237. El reglamento para el sindicato lo formará la comunidad. Serán atribuciones del sindicato:

1.º Vigilar los intereses de la comunidad, promover su desarrollo y defender sus derechos.

2.º Dictar las disposiciones convenientes para la mejor distribucion de las aguas, respetando los derechos adquiridos y las costumbres locales.

3.º Nombrar y separar sus empleados en la forma que establezca el reglamento.

4.º Formar las cuentas, sometiendo unos y otras á la aprobacion de la junta general de la comunidad.

5.º Proponer á las Juntas las Ordenanzas y el reglamento, ó cualquiera alteracion que considerase útil introducir en lo existente.

6.º Establecer los turnos rigurosos de agua, conciliando los intereses de los diversos cultivos entre los regantes y cuidando de que en los años de escasez se distribuya del modo mas conveniente para los propios intereses.

7.º Todas las que le concedan las Ordenanzas de la comunidad ó el reglamento especial del mismo sindicato.

Las resoluciones que adopten los sindicatos de riego dentro de sus Ordenanzas, cuando procedan como delegados de la Administracion, serán reclamables ante los ayuntamientos ó ante los gobernadores de provincia, segun los casos.

Dice que cuando se fija en que la primera víctima del Sr. Silvela fué el Sr. Villalba, Benjamin del Sr. Romero Robledo, (Risas) en la colocación del Sr. Aldecoa, y en la ingeniosa frase del presidente del Consejo...

Vejo que se da un cargo al general Beranger utilizando sus servicios, y no se utilizan los del conde de Valmaseda; que hay vacilaciones para nombrar presidente del Senado al marqués de Barzanallana...

Opina que si el general Martínez Campos tiene sus propósitos liberales, serán estériles, porque si se separa de la política conservadora, le lanzará su anatema el pontífice máximo que está cerca.

Afirma que hay en la mayoría un Moltke en estrategia, que con su jefe de hulanos podrá repetir reconocimientos como el de la comisión de actas, y empezar escaramuzas administrativas como la de ayer, que se calificarán, si salen mal, quizá desconociendo lo que vale el que las promueve...

Creo que gobierno y mayoría tienen apenas nacidos todos los caracteres abortivos. Y se da el caso de la altivez administrativa del Sr. Silvela y la humildad política del Sr. Orovio ante el Sr. Romero Robledo...

Supone que no hay claridad en la política, y que mas que sistema parlamentario, hay anarquía parlamentaria. Acaso no ocurra nada de particular en esta legislatura, porque la habilidad del Sr. Cánovas contenga a los Garibaldis de la mayoría.

Termina encareciendo la mision y la actitud que ha venido mostrando el partido constitucional en los últimos años, y afirma que si las clases conservadoras se encuentran abandonadas por el partido conservador, el partido constitucional morirá por ellas en la demanda.

El Sr. CANOVAS DEL CASTILLO: Contestaré en este momento á algunas declaraciones del Sr. Navarro Rodrigo, reser-vándome discutir mas ampliamente con S. S. en el curso del discurso.

Con discursos como el de S. S. podría unirse con nosotros, y hasta doctrinaria, narquia constitucional y hasta doctrinaria, enfrente de las minorías radicales, manteniendo lo principal de su discurso, donde yo hay mas que cosas menudas y una estrañeza que no se explica en S. S. de que ocupe el poder uno de los capitanes generales que con mas gloria han llevado sus insignias entre todos los de nuestra historia.

S. S., que ha hecho su carrera al lado del duque de Tetuan, no puede mantener aquella opinion. Si es antiguo en España y en todas partes que los grandes capitanes se encuentran al frente del gobierno, ¿por qué no debe tenerse esto presente para hacer justicia...

Art. 238. Cada sindicato elegirá de entre sus vocales un presidente y vice-presidente, con las atribuciones que establezcan las Ordenanzas y el reglamento.

Art. 239. Las comunidades de regantes celebrarán juntas generales ordinarias, en las épocas señaladas en las Ordenanzas de riego, y extraordinarias en los casos que las mismas determinen. Estas Ordenanzas fijarán las condiciones requeridas para tomar parte en las deliberaciones, y el modo de computar los votos en proporción á la propiedad que representan los interesados.

Art. 240. Las juntas generales, á las cuales tendrán derecho de asistencia todos los regantes de la comunidad y los industriales interesados, resolverán sobre los asuntos áridos de interés común, que los sindicatos y algunos de los concurrentes sometan á su decision.

Art. 241. Cuando en el curso de un rio existan varias comunidades y sindicatos, podrán formarse por convenio mútuo uno ó más sindicatos centrales ó comunes, para la defensa de los derechos y conservación y fomento de los intereses de todos. Se compondrá de representantes de las comunidades interesadas.

Podrá tambien formarse por disposicion del Ministro de Fomento, y á propuesta del Gobernador de la provincia, siempre que lo exijan los intereses de la agricultura.

El número de los representantes que haya de nombrarse, será proporcional á la extensión de los terrenos regables comprendidos en las demarcaciones respectivas.

Sección segunda. De los Jurados de riego. Art. 242. Anemás del sindicato, habrá en toda comunidad de regantes uno ó más Jurados, segun lo exija la extensión de los riegos.

Art. 243. Cada Jurado se compondrá de un Presidente, que será un Vocal del sindicato, designado por este, y del número de Jurados, tanto propietarios como suplentes, que fije el reglamento del sindicato, nombrados todos por la comunidad.

Art. 244. Corresponde al Jurado: 1.º Conocer de las cuestiones de hecho...

á todos los dignísimos generales que han ocupado aquel sitio? Un gobierno necesita voz parlamentaria y suficiente la hay en el banco del gabinete.

No acepto el retrato lisonjero que S. S. ha hecho de mi. No estoy aqui oculto, ni inadvertido, ni silencioso, ni aguardando nada que no sea el bien de mi país, hágallo quien lo haga.

Bastaría ver á todos los partidos políticos con el mismo desinterés que aqui estoy yo para confiar en la regularidad del régimen parlamentario. ¿Por dónde supone S. S. que yo espero una crisis, que caiga el ilustre general que preside el gobierno? ¿Ah que injustos son los partidos políticos!

No me quejo de eso. No estaría hace tiempo en la vida política si esperara la recompensa de mis actos de la rectitud de los adversarios políticos. ¿Y qué no he de hacer yo por los que me acompañaron en la restauracion, en la formación de este partido por el que haré todo lo que pueda para que así continúe siempre unido? (Muy bien)

Recuerda que jamás hizo política pesimista, pero afirma que si en Marzo se hubiera constituido una situación constitucional, más pronto que ahora, cree que hubiera estado en condiciones de volver al gobierno.

Nada habia mas contrario á mi interes personal que aconsejar á S. M. que no se constituyera un gobierno del partido constitucional, pero yo olvido mi interés personal por el del rey y el de la patria, y aconsejé que se constituyera un gobierno presidido por el general Martínez Campos.

Mantiene con gran elocuencia y vigor, que nada más común ni más lógico que se sucedan unos á otros los hombres de un mismo partido político. Pues que, ¿no se ha visto siempre que un mismo gobierno ha tenido diferentes ministros de ciertos ramos? ¿No ha pasado esto en el partido constitucional sustituyendo al Sr. Malcampo el Sr. Sagasta y al Sr. Sagasta el duque de la Torre?

Y eso que el partido constitucional tambien es muy joven. (Una voz: Más joven es el partido conservador.) El Sr. CÁNOVAS DEL CASTILLO: Os agradezco que nos llaméis más jóvenes. (Risas).

¿Pues no habeis visto que 60 ó 70 años ha vivido una misma administración en otros países, sustituyéndose sus hombres? ¿Os callais para disimular vuestro saber? (Risas). Declara que el presidente del Consejo de ministros anterior manifestó á S. M. que creia llegado el momento de formar una nueva situación política, y ante esta dimision espontánea, S. M. encargó formar gabinete al general Martínez Campos, que cumplió con un deber altísimo.

¿Podia yo deducir, en mi consejo á S. M. que de mi falta de salud nacia la necesidad de cambiar de política? Señalo esto al buen sentido de todo el mundo. He sido durante mucho tiempo único delegado de S. M. el rey de España, antes de la restauracion, y por estas facultades fué por tener la modestia de no declararme jefe del poder ejecutivo.

Mi continuacion en el poder, dada la la maledicencia en el afán de personalizar la política, y la tradicion histórica dada á ver en todas partes preferidos en nuestra patria, me pesaba ya, aun siendo el más humilde y más firme de los súbditos de su majestad, y no buscaba mas que la manera de dejar el gobierno sin aparecer como desertor á mi partido.

Por esto he vacilado mucho: ¿cómo no habia de vacilar ante todas las consideraciones que me solicitaban? Tenia la confianza de S. M., que sin ella ni un instante hubiera continuado en el gobierno.

que se susciten sobre el riego entre los interesados en él. 2.º Imponer á los infractores de las Ordenanzas de riego las correcciones á que haya lugar con arreglo á las mismas.

Art. 245. Los procedimientos del Jurado serán públicos y verbales, en la forma que determine el reglamento. Sus fallos, que serán ejecutivos, se consignarán en un libro, con expresion del hecho y de la disposicion de las Ordenanzas en que se funden.

Art. 246. Las penas que establezcan las Ordenanzas de riego por infracciones ó abusos en el aprovechamiento de sus aguas, obstruccion de las acequias ó de sus boque-ras y otros excesos, serán pecuniarias y se aplicarán al perjudicado y á los fondos de la comunidad, en la forma y proporcion que las mismas Ordenanzas establezcan.

Si el hecho constituyese delito, podrá ser denunciado por el regante ó industrial perjudicado, y por el sindicato. Art. 247. Donde existan de antiguo Jurados de riego, continuarán con su actual organizacion, mientras las respectivas comunidades no acuerden proponer su reforma al ministro de Fomento.

CAPITULO XIV. De las atribuciones de la Administracion. Art. 248. Corresponde al ministro de Fomento, como encargado de la ejecucion y aplicacion de la presente ley:

1.º Dictar los reglamentos é instrucciones necesarias al efecto. 2.º Conceder por sí, ó por medio de las autoridades que del mismo dependan, los aprovechamientos que son objeto de la presente ley, siempre que por disposicion expresa de esta no corresponda su concesion á otras autoridades ó al Poder legislativo.

3.º Resolver definitivamente todas las cuestiones que se susciten en la aplicacion de la presente ley, cuando no causen estado las decisiones de sus delegados, y salvo los recursos á que haya lugar con arreglo á la misma. 4.º Acordar y ejecutar la demarcacion, apeo y deslinde de cuanto pertenece al do-

minio público en virtud de las prescripciones de esta ley, sin perjuicio de la competencia de los tribunales respecto á las cuestiones de propiedad y posesion. Art. 249. Los proyectos para cuya aprobacion se facultó á los gobernadores, y las concesiones que les corresponde otorgar, serán despachados en el término de seis meses. De no ser así, los peticionarios podrán acudir al ministro de Fomento, que dictará la resolucion que proceda, antes de los cuatro meses de presentada la reclamacion.

Art. 250. Para el otorgamiento de los aprovechamientos que son objeto de la presente ley, es requisito indispensable, además de lo que en cada caso prescriba el reglamento, la audiencia de la persona á cuyos derechos puede afectar la concesion si fuere conocida, ó la publicidad del proyecto y de las resoluciones que acerca de él dicte la Administracion, cuando aquella fuere desconocida, ó la concesion afecte á intereses colectivos que no constituyan personalidad jurídica ó carezcan de representacion legal.

Art. 251. Las providencias dictadas por la Administracion municipal en materia de aguas causarán estado si no se reclama contra ellas ante el Gobernador en el plazo de 15 dias. Las que dicten los Gobernadores producirán el mismo efecto, sino se recurre contra ellas por la via administrativa ante el ministro de Fomento, ó por la contenciosa, cuando proceda, ante las Comisiones provinciales, como Tribunales contencioso-administrativos. En uno y otro caso el recurso deberá interponerse en el término de un mes, contado desde la fecha de la notificacion administrativa, que se hará en debida forma.

Las resoluciones de la Administracion central serán reclamables por la via contenciosa en los casos que determina la presente ley, siempre que el recurso se interponga en el plazo de tres meses, contados desde la notificacion administrativa ó publicacion en la Gaceta, si no fuese conocido el domicilio de los interesados, á quienes se hará

ra instancia, esto es, la pena de muerte en garrote para los acusados Vendrell y Ciscár. Usó de la palabra despues, el abogado defensor del primero, D. Emilio Corrons, en cuyo breve, pero bien meditado discurso, espuso poderosas razones para atenuar el crimen de su defendido, terminando por suplicar al tribunal la conmutacion de la pena pedida por el ministerio público con la inmediata inferior.

Don Emilio Borsó de Carminati, defensor nombrado por el reo acusado de complicidad Macario Ciscár, espuso en primer lugar el hecho tal como resulta de autos, estudiándose despues en acertadas observaciones para demostrar que toda la criminalidad que contra su defendido resultaba, se reducía á la prueba indiciaria leve; negó que las heridas que se encontraron en las victimas tuvieran que ser necesariamente producidas por dos armas distintas, segun habia sentado el dictamen facultativo; espuso, que para la consumacion del asesinato debia existir alguna causa fuerte y oculta; manifestó, para defender á Ciscár, sus buenas costumbres antes de este hecho, su ninguna relacion con la victima ni con sus sirvientes, asesinadas tambien, y finalmente la tranquilidad con que el defendido quedó despues de consumado el hecho.

El orador terminó pidiendo la conmutacion de la pena pedida por la de cadena temporal. El acto se suspendió para continuarlo hoy á las once de la mañana. Ayer se celebraron los funerales por el eterno descanso del alma del infortunado D. Antonio Marin, amigo y compañero nuestro. Multitud de amigos acudieron á rendir el último homenaje al hombre honrado y al compañero fiel. Sirva este de lenitivo á su desconsolada familia á quien enviamos el pésame más sincero.

De nuestro corresponsal. Moncada 4 de Julio de 1879. Sr. Director de El Comercio. Muy señor mio: Está llamando la atencion de este vecindario la inusitada conducta del alcalde, que despues de una administracion desgraciadísima por espacio de dos años, bajo su direccion, ha sido nuevamente elegido para aquel cargo, sin tener en cuenta su falta de condiciones legales y la oposicion fundada de la minoría de aquel Ayuntamiento.

Sin saber leer ni escribir, y en contra de lo que prescriben las leyes, ha conseguido, gracias á la docilidad de los que le apoyan, empuñar nuevamente la vara, sin que haya sido obstáculo para ello las protestas de la minoría de esta corporacion, que, velando constantemente por el cumplimiento de la ley, no podian tolerar constituir en primera autoridad á un individuo que sin condiciones para ello, tiene la valentía de contestar á las protestas de su elevacion al cargo que des-empaña, con palabras y trases que denotan bien claramente que sobre las leyes estaban su poder, su voluntad y su...

Y es claro, como aquí impera su voluntad y su potestad suprema, estas vienen á pesar sobre aquellos que protestaron contra su conducta, que reprobaban su administracion, y por lo mismo no le signieron á las urnas, sino antes al contrario, depositando en sus manos las que se oponen y se han opuesto á sus alcaldías y no se han doblegado á sus aspiraciones y deseos.

De manera que una poblacion como Moncada, tendrá la dicha de tener un alcalde que no podrá leer este suelto, porque no sabe, y que para firmar tendrá que usar una estampilla. Esto indudablemente es una garantía para el pueblo, que descansará en la inteligencia y talento de su alcalde, si bien no le falta en ciertos casos en su calidad de lego.

Para remediar estos males, parece que algunos vecinos del pueblo han elevado una atenta exposicion al señor gobernador, que creo será atendida. Suyo afectísimo, El corresponsal.

saberlo resuelto por el Centro directivo correspondiente ó por el Gobernador de la provincia. Art. 252. Contra las providencias dictadas por la Administracion dentro del círculo de sus atribuciones en materia de aguas, no se admitirán interdictos por los Tribunales de Justicia. Unicamente podrán estos conocer á instancia de parte, cuando en los casos de expropiacion forzosa prescritos en esta ley no hubiese precedido al desahucio la correspondiente indemnizacion.

CAPITULO XV. De la competencia de los Tribunales en materia de aguas.

Art. 253. Compete á la jurisdiccion contencioso-administrativa conocer de los recursos contra las providencias dictadas por la Administracion en materia de aguas en los casos siguientes: 1.º Cuando se declare la caducidad de una concesion hecha á particulares ó empresas en los términos prescritos en la ley general de Obras públicas.

2.º Cuando por ella se lastimen derechos adquiridos en virtud de disposiciones emanadas de la misma Administracion. 3.º Cuando se imponga á la propiedad particular una servidumbre forzosa ó alguna limitacion ó gravámen en los casos prescritos por esta ley.

4.º En las cuestiones que se susciten sobre resarcimientos de daños y perjuicios á consecuencia de las limitaciones y gravámenes de que habla el párrafo anterior. Art. 254. Compete á los Tribunales que ejercen la jurisdiccion civil el conocimiento de las cuestiones relativas: 1.º Al dominio de las aguas públicas, y al dominio de las aguas privadas y de su posesion.

2.º Al dominio de las playas, álveos ó cauces de los rios y al dominio y posesion de las riberas, sin perjuicio de la competencia de la Administracion para demarcar, apeo y deslindar lo perteneciente al dominio público. 3.º A las servidumbres de aguas y de

Personas llegadas del Marqués. rado nos pintan con los más negros colores la situacion apurada (sima en que los pueblos de Lombay, Catadau y Alfarp se encuentran, efecto de la pertinaz sequia que les ha arruinado por completo. Hoy ya son victimas del hambre no solo las familias jornaleras sino tambien muchas de las que pueden decirse acomodadas, pero que nulas las cosechas, se verán muy pronto en la necesidad de tener que emigrar abandonando sus casas y las fincas que poseen.

Si el gobierno no toma medidas salvadoras en favor de aqueos pueblos, si los diputados y senadores nada hacen para aliviarlos, es muy posible que pueblos enteros queden abandonados y empobrecidos por completo. Con todo el interés y buen celo de que somos capaces, pedimos á aquellos miren por esta antes rica comarca, pues si despues de los males que señalamos ninguna determinacion se toma, ellos y solamente ellos seran los culpables y no podrá decirse que no señalamos los peligros.

El famoso D. Peregrín Ferrer, alcalde de la Villanueva del Grao, ha pedido el proceso de todos los señores concejales de aquel ayuntamiento. A su vez, todos los señores concejales de aquel ayuntamiento se presentaron ayer á los tribunales, denunciando al redalcalde por haber roto los sellos puestos en las cerraduras de la secretaría.

Conforme anunciámos ayer á nuestros lectores, esta noche, á las nueve y media, tendrá lugar en el Skating-Rink la primera velada artística-musical en que la sociedad de Conciertos ejecutará las brillantes piezas que en la seccion de espectáculos detallamos. Mañana por la tarde, á la hora de costumbre habrá tambien concierto, cuyo programa daremos á conocer al público.

En el intermedio del concierto de hoy se encenderán luces de bengala de color verde, distribuidas por el jardín á imitacion de los Campos Eliseos de Madrid, disparándose ramilletes de fuegos voladores. Han llegado esta capital las bailarinas que han de funcionar desde el próximo domingo en el teatro de Ruzafa. Dos sujetos promovieron ayer un ruidoso escándalo en la calle de la Crehueta, escandalizando al vecindario con frases del peor gusto. Los guardias municipales pusieron la paz entre los acalorados contendientes.

Hemos tenido el gusto de ver el magnífico establecimiento, abierto recientemente en la plaza de Cajeros de los señores Perez y compañía, almacén de tejidos de seda y artículos de novedad, cuya introduccion en Valencia responde á una verdadera necesidad. El buen gusto con que se ha montado el almacén, como el surtido inmenso que poseen en novedades de todo género, hacen esperar que el público valenciano favorezca como se merece tan elegante establecimiento.

Es digno de los mayores elogios el infatigable celo que demuestra D. Salvador Prosper, dando á conocer las modernas producciones del divino arte de la música. Hace muy poco tiempo editó con extraordinario lujo el célebre Minné de Bocherini, y ahora acaba de publicar elegantemente impresa la gavota Ingénua, para piano del maestro Luigi Arditi, obra que tanto han aplaudido los inteligentes, cuantas veces la ha ejecutado la sociedad de conciertos.

Esta última publicacion en nada desmerece de las editadas anteriormente, antes al contrario, supera en belleza y lujo á las demás, por lo cual felicitamos al señor D. Salvador Prosper. Segun parece se halla en prensa próxima á terminarse, la cancion americana Guagira, para canto y piano de D. R. Gil A.

Anteayer con motivo de tocar en la Gorieta una de las bandas de música de nuestra capital, se vió muy concurrido aquel paseo, que va tomando mayor animacion á medida que entramos en el rigor del verano.

paso por las márgenes, fundadas en título de derecho civil. 4.º Al derecho de pesca. Art. 255. Corresponde tambien á los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones suscitadas entre particulares sobre preferencia de derecho de aprovechamiento, segun la presente ley: 1.º De las aguas pluviales.

2.º De las demás aguas fuera de sus cauces naturales, cuando la preferencia se funde en títulos de derecho civil. Art. 256. Compete igualmente á los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones relativas á daños y perjuicios ocasionados á tercero en sus derechos de propiedad particular, cuya enajenacion no sea forzosa: 1.º Por la apertura de pozos ordinarios. 2.º Por la apertura de pozos artesanos y por la ejecucion de obras subterráneas. 3.º Por toda clase de aprovechamientos en favor de particulares.

DISPOSICIONES GENERALES. Art. 257. Todo lo dispuesto en esta ley es sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos con anterioridad á su publicacion, así como del dominio privado que tienen los propietarios de aguas de acequias y de fuentes ó manantiales, en virtud del cual las aprovechan, venden ó permutan como propiedad particular. Art. 258. Quedan derogadas todas las leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones que acerca de la materia comprendida en la presente ley se hubiesen dictado con anterioridad á su promulgacion y estuviesen en contradiccion con ella.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Dado en Palacio á trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—YO EL REY.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Quipeo de Llano.

La empres... de correspondencia... suprimido el ser... Grao á la fuente... obsequio, sin dud... Valencia que... último pueblo. E... cio á diez cénti... cinco que costab... la playa. Las empresas... cidas con Valen... reco. El peso pu... establecido en la... con motivo de la... Compañía. En la calle... cometié antea... ción, consistente... de bastante val... Dos próxi... en la calle de... nas caricias q... das. Ha recib... do en Medicina... alumno de esta... Madrona. Damos la en... y le deseamos... en el ejercicio... No habi... tor para el prin... tal del portazgo... acordado proce... tendrá lugar e... condiciones ins... 13 del pasado y... pesetas. Han sid... municipales p... capital habi... personas sigui... ra del Mercado... Mar, D. Vicer... cente y D. Ma... Celebramos... yan sido en fa... das. De Che... guiente escri... Sr. Di... He leído e... dad que la E... ha destinado... públicas ciert... jeto de remed... seria que ter... No dudo que... nido muy pro... pueblo en pa... pero no pud... tras que á C... Chiva y Y... desigualdad... hay para qu... con 1000 pe... por ventura... cuyos produ... les á los nu... mismo hor... atenciones... ra. Pueblos... pueblos her... sufriendo pa... la sequia qu... tambien po... dades, en m... cia. Nunca... aproximada... drá mas fu... que Cheste... bitantes. N... brá contri... tancia que... gente á la... que la Dip... no protecto... males que... villa queda... menos pob... muchas mo... Nada d... mo su cens... menos con... corrido ig... Es de V... En e... nuestra ci... Librerías... vamente... inglés y... aprovecha... imponerse... un sisten... cion que... dicho esta... Acab... del Sem... contiene... Borgo... catan, C... (Conclu... Florida. re.—Sec... do Poe y... leria de... F. Nace... —Jard... cia fami... turo Mat... Grab... aca en... Kissimf... Rio su... editorial... prospect... El s... puerto... sa Pau... Rouxe... pasado... Saint-N... ahoga... suman... En... dentro... truir e... de azú... n Ba...

La empresa del tran-via deso-... de correspondencia al favor del público ha...

El peso público, que se hallaba establecido en la Lonja, ha sido trasladado...

En la calle de los Derechos, se cometió anteayer un robo en un comercio...

Dos prójimos rieron anteayer en la calle del Hospital, prodigándose algu-...

Ha recibido el grado de licenciado en Medicina y Cirujía, el distinguido alumno...

Damos la enhorabuena al nuevo médico y deseamos toda clase de prosperidades...

No habiéndose presentado posor para el primer remate en pública subasta...

Han sido nombrados fiscales municipales para los cuatro distritos de la capital...

De Cheste nos remiten el siguiente escrito. Cheste 4 de Julio de 1879.

Sr. Director de El Comercio. He leído en los periódicos de esta localidad...

Se halla vacante la plaza de armero en el segundo regimiento de artillería de Montaña...

Las capturas verificadas durante el pasado mes por los individuos del cuerpo de orden público...

Dos hermanas rieron anteayer en la calle del Torno de San Cristóbal...

El Boletín oficial de ayer publica lo siguiente: Acta del ayuntamiento de Pórties...

En el Real Conservatorio de nuestra ciudad, establecido en la calle de Libreros...

Acaba de repartirse el núm. V del Semanario Familiar Pintoresco, que contiene el siguiente sumario:

Borgoñon en Egipto, por A. Mery.—Yucatan. Caza y pesca, por B. E. Revoil.

Grabados: Calle mayor del Cairo.—Aldea en el camino del Cairo.—Viaje por el Kiasimí.

El sábado último fondó en el puerto de Cádiz el bergantin goleta francés...

En Castellón darán comienzo dentro de breves días las obras para construir un ingenio...

El domingo último se celebró en Barcelona el entierro del malogrado es-

critor don Eduardo de Inza. Asistió á la ceremonia una concurrencia bastante numerosa...

En la vía férrea de Almansa ocurrió el lunes una lamentable desgracia. Uno de los trenes arrolló al guarda...

La academia de San Fernando ha aprobado el proyecto de terminación del edificio donde está establecida la facultad de medicina de Valencia.

Ha sido nombrado médico honorario de Sanidad marítima del puerto del Grao D. Antonio Vinaixa y Santa Eulalia.

La Carolina del Sur ha dirigido una circular á los diferentes Gobiernos de Europa...

El premio de 80.000 pesetas del último sorteo de la Lotería nacional, tocó á un número despachado en Málaga...

Del Boletín de Tarragona del 2. Anteanoche marchó hacia Tortosa el señor Gobernador de la provincia...

Se dijo que había ocurrido un homicidio en una de las puertas de entrada, y que este hecho produjo alguna agitación entre las clases populares.

Ignoramos por nuestra parte los rumores que sobre estos acontecimientos circularon ayer por esta capital.

Anteayer fué curado en la casa de Socorro de la calle de Serranos, un muchacho que en la misma se había herido un pié en unos cristales que había en el suelo.

La sociedad obrera de recreo y socorros mútuos La Instructiva, celebrará esta noche á las nueve en punto, función dramática extraordinaria...

Segun tenemos entendido, el conocido actor Sr. Gonzalez, ha contratado en Barcelona, seis bailarinas del género francés...

Parece que dentro de breves días llegarán á esta capital. Se halla vacante la plaza de armero en el segundo regimiento de artillería de Montaña...

Los aspirantes á esta plaza pueden solicitarla antes del 30 del actual, dirigiendo la instancia al coronel jefe del citado regimiento.

Capturados por usar armas prohibidas, 4; por escándalos, 39; por desacato á la autoridad, 1; por indocumentados, 2; por heridas diversas, 6; y por robo, 1; total, 53.

Quince personas fallecieron anteayer en esta capital, trece párvulos y dos personas mayores.

Dos hermanas rieron anteayer en la calle del Torno de San Cristóbal, produciendo el escándalo consiguiente.

Los agentes de la autoridad las denunciaron ante el tribunal competente. El Boletín oficial de ayer publica lo siguiente:

Acta del ayuntamiento de Pórties sobre la creación de arbitrios con destino á cubrir su presupuesto de gastos.

Habiendo sido admitida una solicitud á D. Vicente Part y Frasquet, para el registro de 15 pertenencias de la mina "Antigua riqueza"...

Habiendo dimitido D. José María Calixto el cargo de habilitado de los maestros de las escuelas públicas de niños y niñas de la circunscripción de esta capital...

Annunciando que desde el 13 al 20 del actual se practicará la demarcación del registro para la mina "El Progreso"...

Presupuesto carcelario del partido de Alberique. Real orden del ministerio de Ultramar sobre contrata de conducción de oficiales, clases y soldados á Manila y corrientes...

Relación nominal de los pagados de compradores de bienes nacionales vendidos en los días que se designan.

Relación nominal de los pagados de compradores de bienes nacionales vendidos en los días que se designan.

Relación nominal de los pagados de compradores de bienes nacionales vendidos en los días que se designan.

Relación nominal de los pagados de compradores de bienes nacionales vendidos en los días que se designan.

Relación nominal de los pagados de compradores de bienes nacionales vendidos en los días que se designan.

Relación nominal de los pagados de compradores de bienes nacionales vendidos en los días que se designan.

Relación nominal de los pagados de compradores de bienes nacionales vendidos en los días que se designan.

El ministro de la Gobernación leyó un telegrama del gobernador civil de Lérida, en el cual se daba cuenta de haber sido capturados en Seo de Urgel el jefe de la partida republicana apellidado Viralta...

El señor Martínez Campos propuso el ascenso, que fué acordado, á D. Manuel Cortes Morales, que resulta ser el coronel mas antiguo del ejército...

También se ocuparon, dándose todos el incidente Silvela-Romero, favorable á aquel parabién del resultado favorable que aquél había tenido para la política del gobierno.

Después de ponerse de acuerdo acerca del giro que debía seguir la discusión del mensaje, se dió por terminado el consejo.

«No solo no podemos defender lo que hizo ayer el Sr. Romero Robledo, sino que lo sentimos y lo deploramos por S. S., que mal aconsejado, se hirió con sus propias manos!»

«Por lo visto, no satisfecho el Sr. Silvela con lo que hizo en el Congreso, ha querido remachar el clavo en la prensa.»

«¿Qué sabrosa es la venganza! Y siguen las venganzas de Silvela. Dice su órgano.»

«Ayer dejaron de figurar en nominillas cerca de cuarenta empleados, que cobraban con cargo á las cajas de beneficencia, sanidad y establecimientos penales.»

«Comprendemos los gritos de dolor por la supresión de esos asilos de romeristas.»

«Saprimidos esos asilos, cuando vuelva, si es que vuelve, á ser ministro el de Antequera, fundará para los húsares inutilizados en campaña un cuartel de inválidos.»

«Es necesario proteger á los amigos. Se acabó una breva, pues se funda otra.»

«España paga. Una pregunta de La Política y una observación de El Acta, sobre la campaña de las Cajas especiales del ministerio de la Gobernación.»

«La pregunta de La Política: ¿A dónde iríamos á parar, si no mejoramos podrían hacerse en la Administración si cada uno que ha estado al frente de ella tomase por censura de sus actos los perfeccionamientos que pretendiera introducir su sucesor?»

«El Sr. Romero Robledo tiene la pañabra para contestar. La observación de El Acta: «Nadie tenía derecho á pedir al señor Romero Robledo que renunciase á esa defensa necesaria para su dignidad y para el prestigio de su carácter y posición.»

«En lo que el Sr. Romero Robledo obró con poco acierto á nuestro juicio, fué en elegir los debates de Mensaje y el motivo de una alusión personal para esplanar su vindicación. Un debate aislado, antes ó después del Mensaje, hubiese sido más á propósito para aquel objeto: pues de este modo, la cuestión entre el y el Sr. Silvela no hubiese perdido el carácter legítimamente personal aislado y de administración que en sí reviste, mientras que englobada con las cuestiones esencialmente políticas que hoy se controverten, ni podía ser tratada con libertad, ni conducir á resultado alguno favorable al ex-ministro de la Gobernación.»

«Traducción: ¿Qué ocasión se ha perdido Vd. y nos ha hecho perder á todos, Sr. Romero Robledo!...»

«La Correspondencia de España procura quitar importancia al debate suscitado anteayer entre los Sres. Silvela y Romero Robledo, y con este motivo supone que son únicamente las oposiciones las que tratan de ahondar las diferencias que existen en el partido liberal-conservador.»

«Hé aquí uno de los sueltos que dedica á este asunto el colega noticioso: «La prensa de oposición procura hoy excitar el amor propio del Sr. Romero suponiendo que hombres importantísimos del partido liberal-conservador censuraron ayer duramente el acto del Sr. Romero. El trabajo de las oposiciones para que ocurra un rompimiento entre la mayoría es juzgado ya como tardío y estéril.»

«En efecto, este trabajo lo realizaron á las mil maravillas los Sres. Romero y Silvela.»

«Sección de rectificaciones. De La Correspondencia: «No es exacto que el Sr. Romero Robledo haya manifestado á nadie deseos de retirarse á la vida privada.»

«Antes tendrán que retirarse otros. De El Cronista: «No es cierta la noticia de que los señores Cruzada Villamil y Campoamor hayan presentado la dimisión de sus cargos.»

«¿Por qué habían de presentarla? «No hemos quedado en que los señores Romero y Robledo y Silvela son los dos mejores amigos del mundo?»

«Lo que procedía ahora era rectificar el decreto, declarando cesante al Sr. Villalba. Erratas muy trascendentales ha subsanado la Gaceta.»

«De El Liberal: «Al suspenderse ayer la sesión del Congreso, pocos momentos después de terminar su discurso el Sr. Cánovas, todos los ministros que ocupaban el banco azul, incluso el general Sr. Martínez Campos, subieron hasta la grada que aquel ocupa generalmente, para darle calurosos plácemes.»

«Mejor dicho, para rendirle pleito homenaje.»

«Dice La Mañana: «El señor presidente del Consejo de ministros no desplegó sus labios ayer en el Congreso, por mas que el discurso del orador constitucional versó sobre asuntos que directamente atañían al jefe de la actual situación; pero en cambio en los pasillos no conservó su excelencia el mismo mutismo, y por cierto que se nos ha dicho que muchas de las palabras vertidas allí no coincidían gran cosa con las pronunciadas por el señor Cánovas desde su escaño de diputado, pues...

to que el general manifestó que él tenía ideas propias de gobierno y que las haría perceptibles en ocasión oportuna. Si algo puede colegirse de aquí, es que La Epoca había bebido en altas fuentes antes de haber escrito su artículo Podrá ser.»

CARTA DE PARIS.

París 30 de Junio. La recogida de La Lanterne toma grandes proporciones, cosa que era de prever dado el temperamento de ciertos republicanos. El periódico fué recogido bajo la inculpacion de publicar noticias falsas, que dá origen al correspondiente proceso, y se censura al prefecto de policía por haber ordenado la medida sin la autorización del ministro del Interior, por mas que no sea necesaria. Esto no obsta para que los órganos mas importantes de la mayoría, y á su frente La République Française, censuren mas ó menos suavemente al prefecto y le digan «que carece en absoluto de sangre fría, y que por su temperamento se ha dejado arrastrar á una medida del todo injustificable.» El Rappel invita á M. Andrieux á dar esplicaciones á la Cámara, añadiendo que si no lo hace se le obligará por medio de una interpelación. Ya tenemos otra vez la cuestión de la prefectura de policía, que tanto ruido metió á causa de la misma Lanterne y gastó un prefecto, á quien reemplazó M. Andrieux. Veremos si este á su vez se ve obligado á ceder el puesto.

Eran esperados con impaciencia los detalles relativos á la muerte del príncipe Luis Napoleon, que contienen los despachos de Natal fechados el 9 de Junio, pero nada nuevo dicen, si bien hacen mas grave la responsabilidad de los jefes ingleses, y en particular del teniente Carey. Desgraciadamente es exacto que el cadáver fué espantosamente mutilado, segun se desprende del relato de M. Pablo Deleage, corresponsal de El Figaro, que se unió á la columna enviada en su busca. Del parte del mayor general Clifford resulta, además, que los restos del príncipe han sido colocados en un ataúd que probablemente no será abierto al llegar á Inglaterra, pues se han cumplido en Peetermaritzburgo todas las formalidades legales para hacer constar la identidad del difunto; circunstancia importante para los que temían las consecuencias de la impresión que recibiría la emperatriz al ver el cadáver de su hijo.

En la Bolsa se ha hablado mucho de la reunión de los jefes bonapartistas celebrada esta mañana en casa de M. Rouher, reunión muy importante aunque se haya evitado abordar frente las cuestiones que afectan al porvenir del partido. Segun la versión mas autorizada, M. Fernando Barrot y el conde Joaquín Murat, una vez terminada la reunión, llevaron al príncipe Jerónimo Bonaparte el texto del testamento del príncipe imperial, en el cual hay una indicación respecto á las esperanzas que el difunto fundaba en el príncipe Victor.

Ninguna otra cuestión se trató en la entrevista, muy cortés, pues es indiscutible el carácter de jefe de la familia del príncipe Jerónimo Napoleon, y los bonapartistas aplazaron en la reunión citada el examen de las cuestiones de conducta política.

El príncipe Jerónimo se limitó á enterarse del texto del testamento, que devolvió á los comisionados, á quienes dió las gracias.

M. Rouher no se ha presentado al príncipe. Los bonapartistas manifestaron al principio el deseo de que le presentase el testamento, pero declinó el encargo, declarando que al saber la muerte del príncipe había tomado la resolución irrevocable de no tomar parte en la política activa.

El Orde, que es eco de los amigos de M. Rouher, declara esta noche que las competencias son imposibles en la familia de los Napoleones, y que el príncipe Jerónimo «no puede hallar en los que son fieles al imperio mas que un concurso resuelto y leal.» Empero, el mismo periódico hace constar que el príncipe Victor, hijo primogénito del príncipe Jerónimo, debiese sostener la carga del imperio, reuaga á su madre que le preste su concurso; pero la observación en nada disminuye la importancia de la declaración anterior.

Se me dice, además, que los periodistas bonapartistas de provincias, en número de unos cuarenta, han redactado de común acuerdo una declaración, en la que dicen que en lo que concierne á la herencia mantendrán las prescripciones y doctrinas contenidas en las instituciones imperiales, ratificadas por los plebiscitos; palabras que dan mayor fuerza á las declaraciones del Orde.

En los pasillos de la Cámara se decía que M. Pablo de Cassagnac había insistido en que se tomase una resolución inmediata respecto á la actitud del partido, á lo que se opuso M. Janvier de la Motte padre, diciendo que los acontecimientos no la exigían; opinión que se adoptó. Se añade que los diputados bonapartistas se reunirán durante la sesión para que se les dé cuenta de la entrevista de sus delegados con el príncipe Napoleon.

Se habla de una interpelación con motivo de la recogida de la Lanterne. Al principiar la sesión, las izquierdas han votado la urgencia de la ley Ferry para evitar las tres lecturas y luego han rechazado la enmienda de M. Lenglé. M. Bardoux ha defendido en seguida su contra-proyecto, contestando M. Ferry á su antecesor en el ministerio. Como dije en una de mis anteriores, la cifra de la minoría que vote contra las leyes Ferry, puede influir en el resultado final, ó sea en la votación del Senado.—A. H.

ESPECTACULOS

TEATRO DE RUZAFÁ. Funcion para hoy.—1.º Sinfonía.—2.º El drama en cinco actos, Las dos madres.—3.º La comedia, Silvase el que pueda. A las nueve.

SKATING-GARTEN.—Situado en el Jardín del Sautisimo, la entrada por junto á la Alameda.—Sesión para hoy de cinco de la mañana á ocho de la tarde.

Gran salon para patinar, tiro de palomo y al

Entrada general, 2 rs.—Alquiler de patines, 2 reales.—Velocipedos grandes, 4 rs. hora.—Idem pequeños 2.

NOTA. La entrada al tiro de gallina es gratis, se dan lecciones de patinar y montar en velocipedos gratuitamente.

SKATING-RINK.—Junto al jardín del Real.—Gran velada para hoy.—15.º de los conciertos, bajo la dirección de Don José Valls.—Programa.—1.º Vied' artista, walse (1.º vez).—Straus.—2.º Sirense, polonesa (1.º vez).—Muyarber.—3.º Paragraph 5.º Sinfonía (1.º vez).—Suppe.—Descanso.—4.º Marcha fúnebre del entierro de una morionette.—Bocherini.—6.º Ingenue Gavotte.—Arducci.

A las nueve y media.—Entrada general 5 rs.

DIARIO CRISTIANO

SANTOS DE HOY. S. Miguel de los Santos et. SANTOS DE MAÑANA. San Diodoro mr. CUARENTA HORAS. Concluyen en la capilla casa natalicia de San Vicente Ferrer; se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

Mañana principian en la iglesia parroquial de San Andrés, por la Sacramental del San Antonio de Pádua.

AVISOS OFICIALES Y JUDICIALES.

Servicio de la plaza para hoy 5 de Julio de 1879. Parada, los cuerpas de la guarnición. Gefe de día: D. Bernardo San Pedro teniente coronel de Otumba.

Hospital y provisiones 1.º capitán de Sagunto. Paseo de enfermos y conducción de las altas á sus cuarteles y barberos al Hospital. Otumba. El coronel teniente coronel sargento mayor, Vicente Izquierdo.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Valencia.—guardándose en este centro la actual situación y residencia de los señores habilitados de las clases militares que lo fueron en años anteriores y cuyos nombres se expresan á continuación, se interesa de los mismos, sus representantes ó herederos en esta capital y provincia, verifiquen su presentación en este Gobierno militar ó manifiesten de oficio su actual situación para enterarlos debidamente de asunto que les compete.

Nombres.—D. Francisco Gubier Sanchez, Don José Colorado, D. Tomas Martinez, D. Plácido Fernandez, D. Enrique Mir, D. Antonio Izanzo y D. Rafael Rodriguez.

Valencia 2 Julio 1879.—D. O. de S. E.—El teniente coronel comandante secretario, Juan J. Ximenez.

Alcaldia constitucional de Valencia.—Sección primera.—Habiendo solicitado D. Manuel Galindo, vecino de esta ciudad, el oportuno permiso para montar una máquina de vapor de la fuerza de cuatro caballos aplicables á la industria de extracción de aceite, en el solar de su propiedad situado en la carretera de Barcelona, junto á la acequia de Mestalla, liguante con esta, con dicho camino de Barcelona, y con tierras de D. Diego Musoles, esta Alcaldia ha acordado abrir juicio contradictorio por término de veinte dias contados desde el siguiente día en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los propietarios de las fincas inmediatas puedan exponer, dentro de dicho plazo, lo que á sus derechos ó intereses convengan.

Valencia 4 Julio 1879.—El alcalde, Vicente Pueyo y Ariño.

blanco con pistola y rifle, gimnasio, velocipedos y tiro de gallina.

AVISOS DE CORPORACIONES.

«La Instructiva».—Sociedad obrera de recreo y socorros mútuos.—El sábado 5 del actual, celebrará esta sociedad función dramática extraordinaria á las nueve en punto de su noche.

Los socios que deseen asistir se servirán pasar por secretaría previa la presentación del último recibo del pasado mes se les entregará su billete y los otros dos de señora que les corresponde.

Valencia 5 de Julio de 1879.—El vice-secretario, Vicente Ortells.

Asociación Filantrópica de Milicianos Veteranos de la Libertad.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento, se convoca á los asociados, para su asistencia á la Junta general ordinaria y semestral; que se celebrará en el edificio de la Universidad Literaria el domingo 6 de Julio á las diez horas de la mañana.

Valencia 5 de Junio de 1879.—P. O.—El vice-secretario, Luis Mollá.

Movimiento del puerto.

Buques entrados el día 5.

Laud esp. S. P. d. Paula, 415 t.; p. Gabriel Aracil, de Torreveja con habas. Balandra esp. Angélica, de 41 t.; p. Luis Corral, de Estepona con corcho.

Laud esp. Joven Rosario, de 20 t.; p. Joaquín Quesada, de Oran con trigo. Vapor esp. Nuevo Valencia, de 1061 t.; c. Vicente Ortúño, de Cartagena con cargo general.

Vapor esp. Activo, de 58 t.; c. J. Bautista Domenech, de Colombres en lastre. Vapor esp. Molina, de 667 t.; c. A. Rignon, de Tarragona con vino.

Vapor esp. Viñuesa, de 297 t.; c. Vicente Ortúño de Barcelona con efectos. Laud esp. San Nicolás, de 17 t.; p. Jaime Gallart, de Barcelona con efectos.

Laud esp. Pepito, de 24 t.; p. José Laconba, de Cete en lastre.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio esclusivo de «El Comercio»

Madrid 4, 10-15 noche.

Se le ha concedido autorización al general Contreras para que pueda residir en Madrid.

El cabecilla Viralta ha sido conducido á Lérida.

El general Salamanca ha pedido en el Congreso algunos documentos referentes á Cuba.

El Sr. Martínez Campos le contesta que ya fueron publicados por los periódicos y que no quiere llevarlos al Congreso, añadiendo que la guerra terminó en Cuba por medio de una capitulación.

BOLSA DE HOY.

Table with 2 columns: Instrument and Price. Consolidado interior. 15,05. Exterior. 16,00. Bonos del Tesoro. 97,50. Sub. de Ferro-carriles. 29,30. Cambios sobre Londres. 47,70. Id. sobre Paris. 4,985.

Fundador: Vicente Fuster y Faerna.

IMPRENTA DE MANUEL ALUFRE, Quedado, 17.

**CLÍNICA médico-quirúrgica**  
**BAJO LA DIRECCION DE D. JUAN C. DE CHOMON.**  
 Especialidad en el tratamiento de las enfermedades herpéticas, nerviosas, del estómago y aparato genito-urinario.  
 Horas de consulta, de 8 á 11 de la mañana, y de 6 á 8 de la tarde.  
 Calle del Hospital, n.º 22.

**Aguardiente de Ojen**  
 de Adolfo de Torres de Málaga.  
 Único premiado con gran Medalla de oro en la última Exposición de París.  
*No se conoce otra clase mejor.*  
 Se halla de venta en las principales botillerías y establecimientos de ultramarinos de esta capital.

**Popelines de seda.**  
 Para realizar la existencia que ya es muy corta, se están rebajando de precio.  
**GRAN LIQUIDACION, LOBO, NÚM. 4.**

**LIENZOS DE PURO HILO.**  
 Los tan renombrados de la antigua y acreditada fábrica de la calle Ancha de la Acequia Podrida, se expenden á precios de coste en su único depósito, plaza de los Porchets, núm. 15, esquina á la calle de Salúders. Los hay en los anchos de 5 y 12, 4, 4 1/2, 5, 6, 7, 8 y 10 palmos, y finos ingleses de todas clases, propios para camisas de caballero; también hay telas para cortinas de 2 á 10 palmos, rayadas y lisas, mantelerías, manteles y servilletas uñas; toallas, telas de colchadas y ordinarias, terlices de 4 1/2 palmos, cuadros y rayados, color fuerte; tela de cordones para enaguas, y lienzo casero de todos anchos, á precios muy convenientes.  
 Y tela para cortinas, color fuerte, de 4 á 12 palmos de ancho, á precios de fábrica.  
 Además se fabrica por encargo todo cuanto necesite el consumidor propio de esta clase de fabricación.

**PILDORAS DE PODOFILINO.**  
 FORMULA DEL DR. AMALIO GIMENO,  
 preparadas por el Dr. Aliño, hermanos.  
 El Podofilino es el purgante favorito por las celebridades médicas de Europa, porque no irrita, ni produce dolores de vientre y es el que mejor limpia el estómago, el primero de los antibiliosos y como colágeno no tiene rival. No hay obra moderna de Terapéutica que no hable con grandísimo elogio de este medicamento.  
 Caja grande, 12 rs.; pequeña, 6.  
 De venta al por mayor y menor, farmacia de D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, y Dr. Aliño, plaza de Cajeros, 6.

**Taller de espartería**  
 DE ADRIAN MARZO, HIJO.  
 PLAZA DEL ESPARTO, 8, FRENTE A LA CALLE DE CABALLEROS.  
 Para los arquitectos, maestros de obras, comerciantes, fabricantes de curtididos, propietarios, labradores, etc.  
 El dueño de este establecimiento tiene la satisfacción de anunciar á sus parroquianos que habiendo establecido un taller en el presidio de San Miguel de los yesos ofrece á los mismos, y á los precios más económicos, toda clase de trabajos como Capazos, trenzillas, corcel, maromas para tallas, cuerdas para embalar, serones, esportines, lazos, maromas para prensas, jabegones y jabegas para paja, pleita de prensa, esteras de corro y zurras para los mismos, aguaceras para cántaros, sogas para cajas de naranjas, y de poco redondas y llanas, esteras para balcones y toldos, alparcas de esparto, jabegones para trapos y papel, esteras para bastes de caba Herías, y serones para todas clases de carbonos, tanto mineral como carrasca, etc. etc.  
 NOTA. Se confeccionan á precios módicos, serones y capazos para contratas de carreteras y empresas de ferro-carriles; y se venden toda clase de esparto crudo, cocidos y picados, tanto del país como de Orán.  
 También hay un gran surtido de crin vegetal deshecho y por deshacer.

**A LOS VINICULTORES.**  
 Gran depósito de azufres situado en la calle de San Vicente, núm. 287 almacén de aceite, frente al ex-convento de la Roqueta.  
**PRECIOS AL CONTADO.**  
 Azufre flor, clase especial, á 60 rs. los 46 kilogramos ó sea el quintal castellano id. pulverizado, procedente de las minas de Lorca, á 42 rs.  
 Descuento de do. y medio por 100 á los que tomen de 25 quintales en adelante.  
 Para los pedidos, dirigirse á los Sres. Teruel, Hernandez y compañía, Santa Teresa, 9 ó á D. Pedro Salvador, droguería de la Lonja.

**EL MEJOR PURGANTE DE LOS NIÑOS**  
 con los Anises de Podofilino, fórmula del Dr. Campá, catedrático de Medicina.  
 Botica del Dr. Aliño, plaza de Cajeros, y D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, á donde se dirigirán los pedidos por mayor y menor.

**Viruela (Pigota.)**  
 El jarabe de Sarracenia purpúrea con Salicilato de Sosa, es el medicamento que más aceptación ha merecido de los médicos, para curar esta enfermedad y en general todas las erupciones febriles.  
 Depósito al por mayor y menor, farmacia de D. Albino Aliño, plaza Calatrava de 6, frente á la fuente del negrito, y Dr. Aliño, plaza de Cajeros.

**JABONES DE PERFUMERÍA.**  
**LA "CONFIANZA" MARCA PANTERA.**  
 Los jabones de perfumería de nuestra fábrica rivalizan en calidad y finura á los mejores del extranjero porque no atacan ni destruyen el cutis más delicado.  
 Regámenos al público ensayo por una sola vez nuestros jabones y encontrará la verdad palpable.  
 Fíjarse mucho en las incitaciones y no admitir los que no lleven impresa en el mismo jabón la marca pantera.  
**PRECIO 40 REALES KILOGRAMO.**  
 Depósito central, plaza de Colado, número 4. Puntos de venta en los principales establecimientos de Ultramarinos y tiendas de comestibles.

**VENTA.**  
 Se vende una casa nueva en el pueblo de Paterna, situada en el Llano de la Bateria frente al palacio de D. Enrique Trenor; consta de piso bajo con habitaciones y todas las comodidades para una familia. Darán razón calle Nueva de las Mantas, núm. 1, 3 y 5.

Se vende una finca en esta ciudad, compuesta de ocho habitaciones y cuatro casas bajas, al 7 y medio por ciento sobre la renta que produce. Es de libre procedencia. Los corredores don Lorenzo Adam, Granotes, 14, principal, y D. Rafael Castillo, plaza de San Gil, núm. 5, principal, están encargados de la venta.

**GRAGEAS-MEYNET**  
 de extracto de Aligado de Escalco  
 Aprobada por la Academia de Medicina. — El único medicamento fácil de tomar sin disgusto ni costo, mas eficaz que el aceite. — Paris, 41, rue d'Amsterdam. — MADRID, Pinar y C.

**SOCIÉTÉ SAINT GOBAIN, CHAUNY ET CIREY.**  
**GUANO SAN-GOBAIN.**  
**ABONO COMPLETO, SUPERIOR AL DEL PERU.**  
 Venta con garantía real y efectiva.

**COMPOSICION:** Amoniaco. . . . . de 8 á 9 por 100  
 Fosfatos todos asimilables. . . . . 20 á 22 idem.  
 Potasa (considerada anhidra). . . . . 5 1/2 á 4 1/2 id.  
 Equivalente á sulfato potásico. . . . . 6 1/2 á 8 1/4.  
**PRECIOS:** de 10,000 kils. en adelante. . . . . 122 rs. los 100 kils.  
 al por menor. . . . . 126 rs. los 100 kils.

**ALMACENES:** Camino del Grao, núm. 94, junto al ferro-carril de Tarragona.  
**GARANTIAS:** La composición del guano se garantiza por escrito en las facturas de venta, que constituyen así un verdadero contrato, estipulando en ellas la indemnización en metálico que la empresa se obliga á entregar al comprador si del análisis resulta una composición inferior á la estipulada.  
 Las muestras se sacarán á presencia del comprador, de los mismos sacos que adquiere y se remitirán con las precauciones convenientes al químico que de común acuerdo se convenga entre el comprador y la empresa, para efectuar el análisis, si el comprador lo desea.  
 Todos los sacos contienen: 1.º La marca de fábrica. 2.º Un plomo, cerrando el caso. 3.º Una tablilla indicando la composición del guano.  
**—NOTA.** El comprador que no exige una garantía formal de los abonos que adquiere, compromete sus intereses y fomenta el fraude del. Rechazar los sacos que hayan sido abiertos ó carezcan del plomo.  
**SE VENDE SULFATO DE AMONIACO.**

**GUANO DEL PERU.**  
 Calidad y precio unificados.

**CALIDAD:** con más de 9 por 100 de amoniaco, y de 25 por 100 de fosfatos.  
 Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores:  
 Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Química.  
 Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura.  
 Dr. D. Francisco Castell, ex-profesor de Industria rural.  
**PRECIO:** de 50,000 kilogramos arriba, 125 rs. los 100 kils.  
 en partidas menores, 155 rs. los 100 kils. gramos.  
 Al contado, tomando el guano en la bodega.  
 Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.  
 Valencia 15 Enero 1873.  
 Trenor y Compañía

**Aguas y baños ferro-carbonatadas de Siete-aguas,**  
 Provincia de Valencia.

Estas aguas se hallan eficazmente recomendadas en las digestiones difíciles y dolores de estómago, en afecciones crónicas del hígado, del intestino, de la matriz, con flujos blancos y sanguíneos, abortos, en la clorosis ú opilacion, y en general en todas las afecciones crónicas con empobrecimiento de la sangre. También producen sorprendentes resultados en el histerismo ó males de nervios, en las afecciones de la piel, ya procedan del herpetismo, ya especialmente de la escrófula, en el reumatismo y consecuencias de la sífilis.  
 El establecimiento cuenta con un manantial abundante y con los medios suficientes al tratamiento de las afecciones crónicas indicadas.  
 La temporada oficial durante la que están abiertos al servicio público, comprende desde el 1.º de Junio al 30 de Setiembre, siendo Director del mismo D. José María Hueso. El pueblo donde se hallan los baños está situado en término montañoso y fresco en la carretera de Requena, á un cuarto de hora de Ventaquemada, hasta cuyo punto hay un coche diario.  
 Precios de los baños y gastos de manutencion y hospedaje, sumamente económicos. Los que deseen adquirir más datos pueden dirigirse á Gregorio Gil, bañero.

**LA CONFIANZA,**  
**GRAN FÁBRICA DE JABONES,**  
 92, Cuarte extramuros, 92,  
 VALENCIA.  
**JABON TERUEL,**  
 (único en su clase).

Con el objeto de que el público inteligente pueda apreciar las condiciones que reúne esta clase de jabón para el lavado de la ropa fina y delicada, desde hoy en adelante se venderá á los precios siguientes:  
 Por mayor, 45 rs. los 40 kilos. Por menor, 4,50 el kilogramo.  
 Puntos de venta: Depósito central, Colado, 4; San Vicente, 144; Entenza, 25; San Miguel, 20; Ultramarinos de la Virgen del Pilar, plaza de la Congregacion; Tienda nueva del Pilar, San Bult.

**BIBLIOTECA CLASICA SELECTA**  
 De los más ilustres escritores antiguos y modernos, españoles y extranjeros, publicada en castellano.  
 No envolviendo la idea de lucro á la Sociedad iniciadora de esta Biblioteca, y con objeto de que toda familia del artista, como el jornalero y el hombre de profesion, todos puedan formar y complementar sus libros, el precio de suscripción será de dos reales á la semana, y se recibirá un tomo en octavo francés de ciento cincuenta á ciento sesenta páginas, llevado á domicilio. Los señores de fuera de la capital podrán efectuar la suscripción, abonando en esta el importe de cuatro tomos, que recibirán por semana. Inscribiéndose por seis meses, se dará además otra obra igual al valor del certificado; por tres meses se abona la mitad de este. No se responde de carta que no sea certificada.  
 Centro de suscripción para las provincias de Valencia, Alicante y Castellón: En casa del representante de la Sociedad J. de Teresa, Bajada de San Francisco, n.º 50, 2.º Valencia. Se suplirá el nombre y domicilio por escrito.  
 A los libreros se les hará rebaja segun imprtancia del pedido.

**SERVICIO SEMANAL REGULAR.**



**VALENCIA, ORAN, CETTE Y MARSELLA.**  
 EFECTUADO POR LOS VAPORES DE los Señores Cyp. Fabre y Compañía de Marsella.  
 Dichos vapores tocan en este puerto todos los lunes.  
 CONSIGNATARIO D. J. B. ANTOINE, CONTRA-MUELLE, 2. GRAO DE VALENCIA.

**BUQUES DE VAPOR.**  
**PARA ORAN CETTE Y MARSELLA.**  
**El Gallia** saldrá el 7 del corriente para Oran Cete y Marsella, admitiendo cargo y pasajeros.  
**El Ville de Málaga** saldrá el 14 del corriente para el Havre admitiendo cargo y mercancías con conocimientos directos para Baris, Ambreres, Rotterdam y Hamburgo.  
 Consignatario D. J. B. Antoine, Contramuelle, 2, Grao de Valencia.  
**El Nuevo Estremadura** saldrá el 7 de Junio para Málaga Cádiz y Sevilla.  
 Consignatarios Sres. M. Perera é hijos, Rey D. Jaime, 41.  
**El Julian** saldrá el 8 del corriente para Alicante, Málaga, Cadiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander y Bilbao admitiendo cargo y pasajeros.  
 Consignatarios Sres. Carbojosa y Compañía, calle de Don Jusu de Villarsa 1.

**HISTORIA**  
 política y literaria  
**DE LOS TROVADORES,**  
 POR DON VICTOR BALAGUER,  
 DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Nueve años ha empleado el autor en recoger datos y documentos para esta obra y res en escribirla.  
 Es la historia del movimiento intelectual en los siglos XII y XIII; es también la historia de la cruzada que predicó y realizó la Iglesia contra los albigenses; es la historia de los últimos siglos durante la cruda guerra sostenida contra el extranjero que atentaba al suelo sagrado de la patria; es la historia circunstanciada y precisa de los escritores que al tomar parte en aquel movimiento gloriosísimo para los anales de la inteligencia humana, la tomaron también en la lucha suprema que terminó con la caída de una dinastía, la esclavitud de un país y la pérdida de una civilización.  
 La obra se compone de trescientas biografías de poetas, á los cuales presenta el autor bajo su doble aspecto político y literario, narrando la parte que tomaron en los sucesos políticos de su tiempo y haciendo un estudio crítico de todas sus obras. A cada monografía acompañan las principales composiciones del poeta, que se insertan originales, con la traducción literal, formando una verdadera y completa antología.  
 Va precedida esta obra de un detenido estudio en el que se trata con la debida extensión y por partes:  
 De los trovadores y de la influencia que ejercieron en su época.—De la gramática y poética de los trovadores.—De las escuelas literarias de la época —De los juglares.—De las cortes de amor.—De la influencia que tuvo la poesía Provenzal en Castilla y Leon, en Aragon y Cataluña, en Portugal y Galicia, en Italia, en Francia, en Alemania y en Inglaterra.  
 Los documentos literarios que se continúan han sido copiados fielmente por el autor de los que existen en las bibliotecas y archivos de París, Arles, Aviñon, Tolosa, Beziers y Carcasoua.  
 Al final se publicará un índice histórico y alfabético de materias.  
 La Historia política y literaria de los trovadores constará de ocho tomos de 500 páginas cada uno.  
 Cada mes próximamente se repartirá un tomo, y el primero se halla ya en venta. Cada tomo costará en toda España 50 rs. En Ultramar y Extranjero 50. No se remite pedido que no venga acompañado del importe.  
**PUNTOS DE SUSCRICION.**  
 En la Administración, Aduana, 56, bajo, D. Francisco Peinado; librería de Murillo, Alcalá 48.—Extranjero Ultramar, y en las principales librerías.

**Dolores reumáticos, nerviosos, inflamatorios, etc.**  
 Se curan con el Enolado Polámico de Capafons y el Salicilato de Sosa.  
**Exitos seguro.**  
 Dr. Aliño, plaza de Cajeros, y D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, á donde se dirigirán los pedidos por mayor y menor.

**Compra de valores.**  
 Todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, cupones, carpetas facturas, deuda del personal, empréstito romano, papel de sociedades y bancos, y otros muchos valores.—Comedias, 15, 2.º, esquina á la calle de Embort.

**Jarabe de Pagliano.**  
 Se ha recibido una gran partida.  
 Se expende en las farmacias de los Sres. Aliño, plazas de Calatrava y de Cajeros.

**NOBLEZA DE ANDALUCIA,**  
 por GONZALO ARGOTE DE MOLINA  
 CON UN PROLOGO Y NOTAS DEL DR. D. M. NUÑOZ Y GARNICA.  
 Nueva edición ilustrada con unos 500 grabados.—Se publica por entregas de 16 grandes páginas.—Cada entrega cuesta seis reales en toda España.—Constará la obra de unas 48 entregas, de las que hay publicadas 38, y las restantes se terminarán sin interrupción.  
 Se suscribe en Madrid en la Administración, á cargo de D. J. Lopez Alcázar, calle de Ferraz, núm. 22, principal, y en las principales librerías.—En Jaen casa de D. Manuel Alcázar Laguna, calle de San Fernando; en provincias en las mismas librerías que se suscribía antes.—Y en la Habana, Propaganda literaria, O'Beilly, 54.  
 Se suscribe en Valencia, en casa de D. Pascual Aguilár calle de Caballeros, 1.

PRECIOS DE  
 Valencia.  
 Año  
 Boques de  
 AGUA  
 POPE  
 A LOS  
 GUANO  
 Se ha pue  
 mento del tan  
 Georgian.  
 Las muestr  
 sidad por el c  
 ter, han sido  
 todos quimic  
 dando por ter  
 Homed.  
 Compuest  
 Fosfatos.  
 Sales de p  
 Sulfato de  
 rales.  
 Arena.  
 Resúmen.  
 Este resu  
 cado por el  
 embarque.  
 Los pedid  
 únicos introd  
 ras. Calle d  
 Depósito d  
 del Grao, 1  
 Puerto.  
 Los certifi  
 LEON X  
 La políti  
 tanto aplau  
 guiendo a  
 ceder á Pi  
 todas part  
 ros. Entre  
 advenimie  
 divorcio; l  
 zado allen  
 parte del e  
 ó en la ex  
 ción hubie  
 de leyes d  
 tal religio  
 Kulturcam  
 el poder ec  
 ta de los  
 cios del p  
 vado á ca  
 Reinkers y  
 gerarquía  
 ocupó el  
 fueron du  
 mostró m  
 católicos,  
 energíam  
 en el Par  
 benevolen  
 bio se ha  
 tivamente  
 to, y el t  
 las notici  
 Una cr  
 cia nadi  
 gar en e  
 famoso a  
 mas arri  
 sentar la  
 tirada de  
 represent  
 liea, Hob  
 responde  
 tud toma  
 bierno, y  
 parlamen  
 católico.  
 ciliacion  
 ble al pri  
 lo visto  
 mania, ir  
 inmediata  
 librase  
 libertad  
 episcopac  
 terio.—Si  
 las circun  
 sin duda  
 biamente  
 por el S  
 se hijo de  
 ción ang  
 cismo e  
 de las n  
 simas e  
 llosame